NOTA DNCP/ DNC / N° 21656 / 2017

Asunción, 29 de agosto de 2017

Sr.
Fredy Daniel Monzon Ferreira
Unidad Operativa de Contratación
Corte Suprema de Justicia Itapúa
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - EXP N° 325943 (24/08/17) ID N° 324422

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 20, Capacidad Técnica.** Se observa que solicitan que "*El local deberá estar ubicado en una distancia no superior a 15 (quince) km del radio de ubicación del Palacio de Justicia de Encarnación*". Esto denota que el requerimiento es limitante a potenciales oferentes, dichos requerimientos no se ajustan al "Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas"; "Igualdad y Libre Competencia". Salvo Justificación Técnica y legal.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB